

DECRETO N° : E-400/2017 /

COLINA, 22 de Febrero de 2017

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-1929/2016 de fecha 13.09.2016, que aprueba el contrato de fecha 02.09.2016, suscrito con la empresa Guzmán Reyes Construcción S.A. para el proyecto denominado "Construcción Sendas, Calzadas, Proyectos FRIL 2015, Comuna de Colina", ID-2686-49-LR16. **2)** Decreto Alcaldicio N° E-2647/2016 de fecha 29.11.2016, que aprueba la modificación de contrato de ejecución de Obras y Constitución de anexo de fecha 15.11.2016. **3)** Memorándum N° 79/2017, del Asesor Jurídico (S), de fecha 21 de febrero de 2017, mediante el cual solicita dictar decreto alcaldicio que apruebe la rectificación de contrato de fecha 18 de enero de 2017. **4)** Rectificación de Contrato de fecha 18 de enero de 2017, suscrito entre esta I. Municipalidad de Colina y la empresa Guzmán Reyes Construcciones S.A.; y, en virtud de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.886, de compras públicas y su reglamento; Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Apruébase la Rectificación de Contrato de fecha 18 de enero de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde, don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ** y la empresa **GUZMAN REYES CONSTRUCCIONES S.A.**, representada por don **DAVID OSVALDO GUZMAN REYES**.

2) Por el presente instrumento, las partes vienen en rectificar la modificación de contrato y constitución de anexo, de fecha 15 de noviembre de 2016, en los siguientes términos:

DICE	DEBE DECIR
Que las partes, con el fin de dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por el Gobierno Regional, vienen en modificar el contrato principal, desglosando los proyectos que contemplaba originalmente, y constituyendo para este efecto el presente instrumento como un anexo, en virtud del cual se regulará en forma independiente el proyecto "Construcción acceso calle San Juan, comuna de Colina", adjudicado al contratista por un monto ascendente a los \$18.855.489.- (dieciocho millones ochocientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos), de acuerdo al Decreto Alcaldicio E-1748/2016, de fecha 25 de Agosto de 2016.	Que las partes, con el fin de dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por el Gobierno Regional, vienen en modificar el contrato principal, desglosando los proyectos que contemplaba originalmente, y constituyendo para este efecto el presente instrumento como un anexo, en virtud del cual se regulará en forma independiente el proyecto "Construcción acceso calle San Juan, comuna de Colina", adjudicado al contratista por un monto ascendente a los \$15.855.489.- (quince millones ochocientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos) , de acuerdo al Decreto Alcaldicio E-1748/2016, de fecha 25 de Agosto de 2016.

3) En todo lo no modificado, queda plenamente vigente las estipulaciones pactadas en el contrato original de fecha 02 de septiembre de 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-
FDO.) ELIZABETH ARELLANO QUIROGA
ALCALDESA (S)
FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

EAQ/ACA/AHY/xcg

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo.



MUNICIPALIDAD DE COLINA
Asesoría Jurídica

E-400/2017.
22 02. 2017.

MEMORÁNDUM N°79 / 2017

MAT.: Lo que indica

Colina, 21 de Febrero de 2017

DE : ASESOR JURIDICO (S)

A : SR. SECRETARIO MUNICIPAL

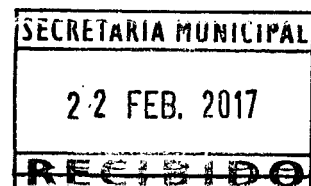
A través del presente solicito a Ud. dictar decreto alcaldicio que apruebe la rectificación de contrato, de fecha 18 de Enero de 2017, suscrito con la empresa Guzmán Reyes Construcciones S.A. para el proyecto "Construcción de sendas, calzadas, proyectos Fril 2015, comuna de Colina"

Saluda atentamente a usted,



**ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
ASESOR JURIDICO (S)**

ACA/ppo
Distribución:
Secretaría Municipal
Archivo Asesoría Jurídica
Carpeta



RECTIFICACION DE CONTRATO

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

GUZMAN REYES CONSTRUCCIONES S.A.

En Colina, a 18 de Enero de 2017, entre la **I.MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, chileno, cédula de identidad N° 7.591.497-0, según consta de la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de Noviembre de 2016, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y por la otra, **GUZMAN REYES CONSTRUCCIONES S.A.**, rol único tributario N°76.815.050-8, representada para tal efecto por don **DAVID OSVALDO GUZMAN REYES**, chileno, Ingeniero Civil, cédula de identidad N°13.858.541-7, ambos con domicilio en camino Lo Pinto 1300, comuna de Colina, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que las partes ya individualizadas, celebraron un contrato de ejecución de obra, de fecha 2 de Septiembre de 2016, para el proyecto “Construcción de sendas, calzadas, proyectos FRIL 2015, comuna de Colina”, aprobado por Decreto Alcaldicio N° E-1929/2016, de fecha 13 de Septiembre de 2016.

SEGUNDO: Que mediante decreto alcaldicio N°E-2647/2016, se aprobó la modificación de contrato de ejecución de obra y constitución de anexo, de fecha 15 de Noviembre de 2016, para la ejecución del proyecto individualizado en la cláusula anterior, en el sentido de individualizar cada uno de los proyectos en instrumentos separados, con el fin de dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por el Gobierno Regional, en virtud del cual se reguló en forma independiente el proyecto “Construcción acceso calle San Juan, comuna de Colina”.

9

TERCERO: Mediante memorándum N°60/2017, de fecha 18 de Enero de 2017, la Secretaría Comunal de Planificación solicitó, rectificar el contrato de ejecución de obra, del proyecto regulado en forma independiente “Construcción acceso calle San Juan, comuna de Colina”.

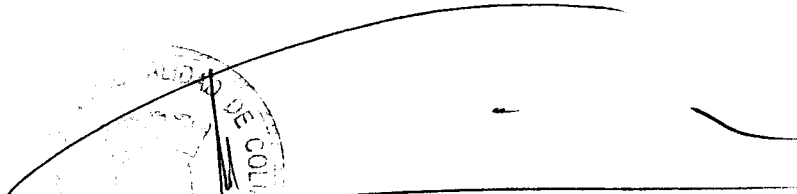
CUARTO: Por el presente instrumento y en virtud de lo señalado precedentemente, las partes vienen a rectificar la modificación de contrato y constitución de anexo, de fecha 15 de Noviembre de 2016, en los siguientes términos:

- **En la cláusula cuarta dice:** Que las partes, con el fin de dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por el Gobierno Regional, vienen en modificar el contrato principal, desglosando los proyectos que contemplaba originalmente, y constituyendo para este efecto el presente instrumento como un anexo, en virtud del cual se regulará en forma independiente el proyecto “Construcción acceso calle San Juan, comuna de Colina”, adjudicado al contratista por un monto ascendiente a los \$18.855.489.- (dieciocho millones ochocientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos), de acuerdo al Decreto Alcaldicio E-1748/2016, de fecha 25 de Agosto de 2016.

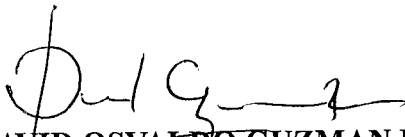
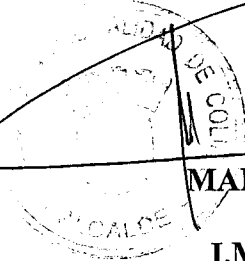
- **Debe decir:** Que las partes, con el fin de dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por el Gobierno Regional, vienen en modificar el contrato principal, desglosando los proyectos que contemplaba originalmente, y constituyendo para este efecto el presente instrumento como un anexo, en virtud del cual se regulará en forma independiente el proyecto “Construcción acceso calle San Juan, comuna de Colina”, adjudicado al contratista por un monto ascendiente a los **\$15.855.489.- (quince millones ochocientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos)**, de acuerdo al Decreto Alcaldicio E-1748/2016, de fecha 25 de Agosto de 2016.

QUINTO: En todo lo no modificado quedan plenamente vigentes las estipulaciones pactadas en el contrato original de fecha 2 de Septiembre de 2016.

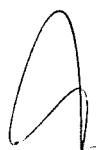
SEXTO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del contratista, y los restantes en poder de la Municipalidad




MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE
LA MUNICIPALIDAD DE COLINA



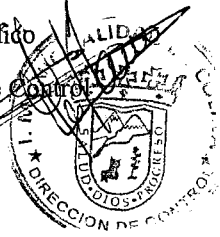
DAVID OSVALDO GUZMAN REYES
GUZMAN REYES CONSTRUCCIONES S.A.



V°B Asesor Jurídico



V°B Directora de Control



RECTIFICACION DE CONTRATO

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

GUZMAN REYES CONSTRUCCIONES S.A.

En Colina, a 18 de Enero de 2017, entre la **I.MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, chileno, cédula de identidad N° 7.591.497-0, según consta de la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de Noviembre de 2016, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y por la otra, **GUZMAN REYES CONSTRUCCIONES S.A.**, rol único tributario N°76.815.050-8, representada para tal efecto por don **DAVID OSVALDO GUZMAN REYES**, chileno, Ingeniero Civil, cédula de identidad N°13.858.541-7, ambos con domicilio en camino Lo Pinto 1300, comuna de Colina, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que las partes ya individualizadas, celebraron un contrato de ejecución de obra, de fecha 2 de Septiembre de 2016, para el proyecto “Construcción de sendas, calzadas, proyectos FRIL 2015, comuna de Colina”, aprobado por Decreto Alcaldicio N° E-1929/2016, de fecha 13 de Septiembre de 2016.

SEGUNDO: Que mediante decreto alcaldicio N°E-2647/2016, se aprobó la modificación de contrato de ejecución de obra y constitución de anexo, de fecha 15 de Noviembre de 2016, para la ejecución del proyecto individualizado en la cláusula anterior, en el sentido de individualizar cada uno de los proyectos en instrumentos separados, con el fin de dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por el Gobierno Regional, en virtud del cual se reguló en forma independiente el proyecto “Construcción acceso calle San Juan, comuna de Colina”.

9

TERCERO: Mediante memorándum N°60/2017, de fecha 18 de Enero de 2017, la Secretaría Comunal de Planificación solicitó, rectificar el contrato de ejecución de obra, del proyecto regulado en forma independiente “Construcción acceso calle San Juan, comuna de Colina”.

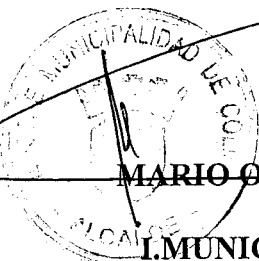
CUARTO: Por el presente instrumento y en virtud de lo señalado precedentemente, las partes vienen a rectificar la modificación de contrato y constitución de anexo, de fecha 15 de Noviembre de 2016, en los siguientes términos:

- **En la cláusula cuarta dice:** Que las partes, con el fin de dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por el Gobierno Regional, vienen en modificar el contrato principal, desglosando los proyectos que contemplaba originalmente, y constituyendo para este efecto el presente instrumento como un anexo, en virtud del cual se regulará en forma independiente el proyecto “Construcción acceso calle San Juan, comuna de Colina”, adjudicado al contratista por un monto ascendiente a los \$18.855.489.- (dieciocho millones ochocientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos), de acuerdo al Decreto Alcaldicio E-1748/2016, de fecha 25 de Agosto de 2016.

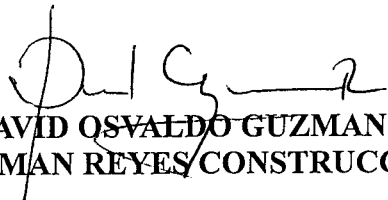
- **Debe decir:** Que las partes, con el fin de dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por el Gobierno Regional, vienen en modificar el contrato principal, desglosando los proyectos que contemplaba originalmente, y constituyendo para este efecto el presente instrumento como un anexo, en virtud del cual se regulará en forma independiente el proyecto “Construcción acceso calle San Juan, comuna de Colina”, adjudicado al contratista por un monto ascendiente a los **\$15.855.489.- (quince millones ochocientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos)**, de acuerdo al Decreto Alcaldicio E-1748/2016, de fecha 25 de Agosto de 2016.

QUINTO: En todo lo no modificado quedan plenamente vigentes las estipulaciones pactadas en el contrato original de fecha 2 de Septiembre de 2016.

SEXTO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del contratista, y los restantes en poder de la Municipalidad



~~MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ~~
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA



DAVID OSVALDO GUZMAN REYES
GUZMAN REYES CONSTRUCCIONES S.A.

V°B Asesor Jurídico

V°B Directora de Contratos



9

RECTIFICACION DE CONTRATO

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

GUZMAN REYES CONSTRUCCIONES S.A.

En Colina, a 18 de Enero de 2017, entre la **I.MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, chileno, cédula de identidad N° 7.591.497-0, según consta de la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de Noviembre de 2016, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y por la otra, **GUZMAN REYES CONSTRUCCIONES S.A.**, rol único tributario N°76.815.050-8, representada para tal efecto por don **DAVID OSVALDO GUZMAN REYES**, chileno, Ingeniero Civil, cédula de identidad N°13.858.541-7, ambos con domicilio en camino Lo Pinto 1300, comuna de Colina, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que las partes ya individualizadas, celebraron un contrato de ejecución de obra, de fecha 2 de Septiembre de 2016, para el proyecto “Construcción de sendas, calzadas, proyectos FRIL 2015, comuna de Colina”, aprobado por Decreto Alcaldicio N° E-1929/2016, de fecha 13 de Septiembre de 2016.

SEGUNDO: Que mediante decreto alcaldicio N°E-2647/2016, se aprobó la modificación de contrato de ejecución de obra y constitución de anexo, de fecha 15 de Noviembre de 2016, para la ejecución del proyecto individualizado en la cláusula anterior, en el sentido de individualizar cada uno de los proyectos en instrumentos separados, con el fin de dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por el Gobierno Regional, en virtud del cual se reguló en forma independiente el proyecto “Construcción acceso calle San Juan, comuna de Colina”.



TERCERO: Mediante memorándum N°60/2017, de fecha 18 de Enero de 2017, la Secretaría Comunal de Planificación solicitó, rectificar el contrato de ejecución de obra, del proyecto regulado en forma independiente “Construcción acceso calle San Juan, comuna de Colina”.

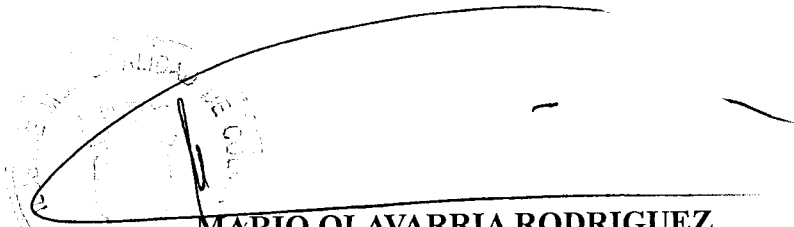
CUARTO: Por el presente instrumento y en virtud de lo señalado precedentemente, las partes vienen a rectificar la modificación de contrato y constitución de anexo, de fecha 15 de Noviembre de 2016, en los siguientes términos:

- **En la cláusula cuarta dice:** Que las partes, con el fin de dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por el Gobierno Regional, vienen en modificar el contrato principal, desglosando los proyectos que contemplaba originalmente, y constituyendo para este efecto el presente instrumento como un anexo, en virtud del cual se regulará en forma independiente el proyecto “Construcción acceso calle San Juan, comuna de Colina”, adjudicado al contratista por un monto ascendiente a los \$18.855.489.- (dieciocho millones ochocientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos), de acuerdo al Decreto Alcaldicio E-1748/2016, de fecha 25 de Agosto de 2016.

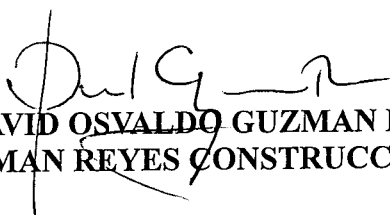
- **Debe decir:** Que las partes, con el fin de dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por el Gobierno Regional, vienen en modificar el contrato principal, desglosando los proyectos que contemplaba originalmente, y constituyendo para este efecto el presente instrumento como un anexo, en virtud del cual se regulará en forma independiente el proyecto “Construcción acceso calle San Juan, comuna de Colina”, adjudicado al contratista por un monto ascendiente a los **\$15.855.489.- (quince millones ochocientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos)**, de acuerdo al Decreto Alcaldicio E-1748/2016, de fecha 25 de Agosto de 2016.

QUINTO: En todo lo no modificado quedan plenamente vigentes las estipulaciones pactadas en el contrato original de fecha 2 de Septiembre de 2016.

SEXTO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del contratista, y los restantes en poder de la Municipalidad



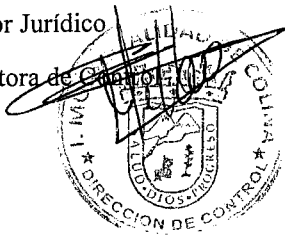
MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA



DAVID OSVALDO GUZMAN REYES
GUZMAN REYES CONSTRUCCIONES S.A.

V°B Asesor Jurídico

V°B Directora de Control



9



DECRETO N° : E-1929/2016 /

COLINA, 13 de Septiembre de 2016

VISTOS: Estos antecedentes: 1) Decreto Alcaldicio N° E-1413/2016 de fecha 14.07.2016, que llamó a licitación pública, para el proyecto denominado "Construcción Sendas, Calzadas, Proyectos FRIL 2015, Comuna de Colina" ID-2686-49-LR16. 2) Decreto Alcaldicio N° E-1748/2016 de fecha 25.08.2016, que promulga el Acuerdo N° 115 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 24 de fecha 25.08.2016, que acuerda adjudicar la licitación referida precedentemente a la empresa Guzmán Reyes Construcciones S.A.. 3) Memorandum N° 579/2016 de fecha 12 de Septiembre de 2016, del Asesor Jurídico, mediante el cual remite contrato suscrito con la empresa Guzmán Reyes Construcciones S.A., para dictar Decreto Alcaldicio correspondiente; y, en virtud de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.886, de compras pública y su reglamento, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de fecha 02 de septiembre de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Colina, representada por su Alcaldesa (S) doña **ELIZABETH ARELLANO QUIROGA** y la empresa **GUZMAN REYES CONSTRUCCIONES S.A.**, representada por don **DAVID OSVALDO GUZMAN REYES**, para la ejecución del proyecto denominado "Construcción Sendas, Calzadas, Proyectos FRIL 2015, Comuna de Colina" ID-2686-49-LR16.

2.- Se entenderá por Inspector Técnico de la obra, el profesional funcionario de la Dirección de Obras Municipales en su función de inspección técnica le haya encomendado velar directamente por la correcta ejecución de una obra, y en general por el cumplimiento del contrato. Durante el periodo de ejecución de la obra, habrá a lo menos un inspector técnico.

3.- El plazo de ejecución de la obra será de 300 días corridos, según el programa de trabajo, sin deducción de días de lluvia, feriados ni festivos, contados desde la fecha del Acta de entrega del terreno, de cada uno de los proyectos.

4.- En garantía de fiel cumplimiento de contrato, el contratista presentó boleta de garantía del Banco de Chile, de fecha 01 de septiembre de 2016, por un valor de \$ 17.925.534.- (diecisiete millones novecientos veinticinco mil quinientos treinta y cuatro pesos), válido hasta el día 3 de agosto de 2017.

5.- El precio a pagar, será la suma de \$ 358.510.671.- (trescientos cincuenta y ocho millones quinientos diez mil seiscientos setenta y un pesos) IVA incluido. El precio pactado incluye todo gasto que irroque el cumplimiento del contrato, sea directo, indirecto, o a causa de él.

6.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al ítem N°215-31-02-004-086-000, denominado "Mejoramiento de Caminos Rurales" del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

FDO.)MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ

ALCALDE

FDO.)ELIZABETH ARELLANO QUIROGA

SECRETARIA MUNICIPAL (S)


ELIZABETH ARELLANO QUIROGA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MOR/EAQ/ACA/xcg

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo.

Copie ante credentis



MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARÍA MUNICIPAL



DECRETO N°: E-2647/2016 /

COLINA, 29 de Noviembre de 2016.

VISTOS: Estos antecedentes: 1) Decreto Alcaldicio N° E-1929/2016 de fecha 13 de Septiembre de 2016, que aprueba el contrato de ejecución de obra de fecha 02 de Septiembre de 2016, suscrito entre la empresa Guzmán Reyes Construcciones S.A., y la Municipalidad de Colina para la ejecución del proyecto denominado "Construcción Sendas, Calzadas, Proyectos FRIL 2015, Comuna de Colina", ID-2686-49-LR16. 2) Memorandum N° 702/16 de fecha 24 de Noviembre de 2016 del Asesor Jurídico mediante el cual remite Modificación de Contrato de ejecución de Obra y Constitución de Anexo de fecha 15 de Noviembre de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Colina, y la empresa Guzmán Reyes Construcciones S.A., para dictar Decreto Alcaldicio Correspondiente; y, en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad, Ley N° 19.886, de compras pública y su reglamento, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Apruébese la Modificación de Contrato de ejecución de Obra y Constitución de Anexo de fecha 15 de Noviembre de 2016, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE COLINA**, representada por su Alcaldesa (S) doña **ELIZABETH ARELLANO QUIROGA**, y empresa **GUZMAN REYES CONSTRUCCIONES S.A.**, RUT. N° 76.815.050-8, representada para tal efecto por don **DAVID GUZMAN REYES**, para la ejecución del proyecto denominado "**Construcción Sendas, Calzadas, Proyectos FRIL 2015, Comuna de Colina**", ID-2686-49-LR16, en el siguiente tenor:

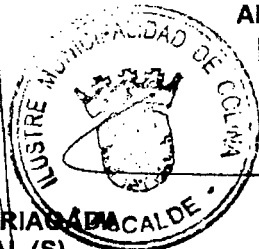
- Desglosando los proyectos que contempla originalmente, y constituyendo para este el presente instrumento como un anexo, en virtud del cual se regulará en forma independiente el proyecto de "**Construcción Acceso calle San Juan, Comuna de Colina**", adjudicado al contratista por un monto ascendiente a los \$ 18.855.489, de acuerdo al Decreto Alcaldicio E-1748/2016, de fecha 25 de Agosto de 2016.
- El plazo de ejecución del proyecto, será de 300 días corridos, según programa de trabajo, sin deducción de días de lluvia, feriados ni festivos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno.
- Se hace presente que el contratista presentó Boleta de garantía a plazo fijo, número 334482-7, de fecha 21 de Octubre de 2016, por el monto de \$ 792.774, para garantizar el fiel cumplimiento del proyecto "**Construcción Acceso calle San Juan, Comuna de Colina**", ID-2686-49-LR16, la vigencia de la boleta es hasta el 16/10/2017.

2.- En todo lo no modificado quedan plenamente vigentes las estipulaciones pactadas en el contrato original de fecha 02/09/ 2016, aprobado con el Decreto Alcaldicio N° E-1929/2016 de fecha 13/09/2016.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,

ANIBAL CALDERON ARRIAGA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MOR/ACA/EAQ/DVB/mcm
DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo



MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE



DIRECCION DE CONTROL

Copia ante cedente

